

SALTA, 22 OCT 2018

00396

Expediente Nº 14.139/15

VISTO el Expediente Nº 14.139/15 en el cual, mediante Nota Nº 2218/18, el Dr. Roberto Federico FARFÁN solicita licencia por actividades de interés institucional, desde el 10 hasta el 14 de septiembre de 2018, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Electrónica" del Plan de Estudios vigente de Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el docente funda su solicitud en su participación en la reunión entre profesionales e investigadores vinculados con el tema Micro Redes Eléctricas, Off-Grid Microgrids Workshop, a llevarse a cabo entre el 10 y el 14 de septiembre de 2018, en la ciudad de Belém, Estado de Pará, República Federativa de Brasil.

Que la referida actividad aspira a generar vínculos con profesionales de países como Brasil e Inglaterra, mediante el desarrollo de ideas.

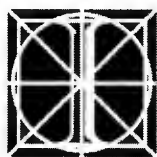
Que, en la oportunidad, el docente expuso el tema "Predictive Control System for Photovoltaic-Diesel".

Que el Dr. FARFÁN participó del evento en su carácter de profesor de la Facultad de Ingeniería de la UNSa y colaborador del Laboratorio de Energía Solar (LABSOL) de la Universidade Federal do Rio Grande do Sul (UFRGS).

Que obra en autos la invitación que le cursara al Dr. FARFÁN la Oficial de Desarrollo del Proyecto, Karolina RUCINSKA.

Que el docente informa que no se proyectaron clases para el período de su ausencia.

Que el Dr. FARFÁN presentó su solicitud en el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado y avalado por el Responsable de Cátedra, Ing. Miguel Ángel SALOM y por la Escuela de Ingeniería Industrial.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

00396

Expediente N° 14.139/15

Que la Comisión de Asuntos Académicos se ha expedido al respecto, considerando precedente la licencia solicitada por contar con el aval de la Escuela y por la pertinencia de la actividad para sus funciones docentes.

Que el inciso a) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, expresamente prevé el otorgamiento de licencias extraordinarias para la *“realización de actividades académicas, científicas o culturales, [...], mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años”*.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

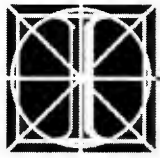
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 105/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de octubre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida licencia extraordinaria con goce de haberes, al Dr. Roberto Federico FARFÁN, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Electrónica” del Plan de Estudios vigente de Ingeniería Industrial, desde 10 hasta el 14 de septiembre de 2018, lapso durante el cual participó en la reunión entre profesionales e investigadores vinculados con el tema Micro Redes Eléctricas, Off-Grid Microgrids Workshop, llevada a cabo en la ciudad de Belém, Estado de Pará, República Federativa de Brasil.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.139/15

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa citada en el artículo que antecede, el Dr. Roberto Federico FARFÁN, deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Industrial; al Dr. Roberto Federico FARFÁN; al Ing. Miguel Ángel SALOM, en su carácter de Responsable de Cátedra; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00396

-CD-

2018

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa